



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **NRO. 066-2025-MDS**

Socabaya, 10 de julio del 2025

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2025-MDS de fecha 09 de julio del 2025, en la misma que trató sobre: "La Donación de Malla Rashell y Pintura a favor de la I.E. "Bélgica" del Distrito de Socabaya", y;

### **VISTOS. -**

Mediante los Registros de Tramite Documentario N° 23503-2024,3279-2025 y 3275-2025, el Proveído N° 987-2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0003-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, del Especialista Técnico Administrativo, el Informe N° 395-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 00745-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, de la Unidad de Abastecimientos, el Proveído N° 3265-2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 00376-2025-MDS/A-GM/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0814-2025-MDS/A-GM/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 231-2025-MDS/A-GM-OAJ, el Proveído N° 1222-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, estando a lo establecido en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, establece que dentro de las Atribuciones del concejo municipal. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)".

Que, de conformidad al artículo 41° de la mencionada Ley que prescribe lo siguiente "(...) que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específico de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el artículo 68° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe de fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, en el Código Civil Peruano en su artículo 1621° sobre definición de donación precisa que: "es un acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien; se entiende por donación al contrato unilateral que se desprende en forma irrevocable y perpetua de un bien a favor de un donatario, que en este caso es el o la favorecida";

Que, con Oficio N° 033-2025-D-IE 10166-B, el Director de la Institución Educativa "Bélgica", se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la reparación y/o mantenimiento respectivo de la malla Raschell;





Que, mediante Registro de Tramite Documentario N° 3275-2025 y 3279-2025, la Presidenta del APAFA de la Institución Educativa "Bélgica", se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la donación de una malla raschell con medidas de 18 x 30 con la instalación y solicitar la donación de 04 baldes de pintura de color: rojo, amarillo, azul y verde;

Que, a través del Informe N° 0003-2025-MDS-GDU-SGOP/ETA-ROLM, el Especialista Técnico Administrativo concluye lo siguiente: (...) luego de la inspección se ha verificado la necesidad de MALLA RASCHEL y PINTURA ESMALTE, solicitado por la I.E. "BÉLGICA 40166".

Que, a través del Informe N° 395-2025-MDS/A-GM-GDU/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas concluye lo siguiente: (...) Que se ha verificado la necesidad de MALLA RASCHEL y PINTURA ESMALTE, solicitado por la I.E. "BÉLGICA 40166".

Que, a través del Informe N° 00745-2025-MDS/A-GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos informa que (...) mediante INFORME N 395-2025-MDS-A-GM-GDU-SGOP, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS se solicita EL ESTUDIO DE MERCADO AVALADO POR LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, para los fines pertinentes. La Unidad de Abastecimientos, el encargado de cotizaciones, realizo la indagación de mercado siendo en el valor de las cotizaciones de S/ 4,167.00

Que, a través del Informe N° 00376-2025-MDS/A-GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado:

Que, a través del Informe N° 0814-2025-MDS/A-GM/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano (...) comunica la factibilidad de apoyo y solicita que se eleve el presente al Pleno del Concejo Municipal para sea evaluado y de ser el caso sea aprobado.

Que, a través del Informe Legal N° 231-2025-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite (...) OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de apoyo, el cual consiste en la donación de una (1) malla raschel, debido a la exposición de los niños a las radiaciones solares, así como cuatro (4) galones de pintura, los cuales asciende a un costo total de S/ 4,167.00 (cuatro mil ciento sesenta y siete con 00/100 soles) a favor de la I.E.I. Bélgica 40166 ubicada en la Urbanización 03 de Octubre del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

Que, a través del Proveído N° 1222-2025, el despacho de alcaldía se dirige a la Secretaria General a fin que los antecedentes sean tratados en Sesión de Concejo.

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-MDS de fecha 09 de julio del 2025, el Concejo Municipal adopto por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

**SE ACUERDA POR MAYORIA. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR LA DONACIÓN** de una (1) malla raschell y de cuatro (4) galones de pintura a favor de la I.E.I. N° 40166 "Bélgica" ubicada en la Urbanización 03 de Octubre del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, los cuales ascienden a un costo total de S/ 4,167.00 (Cuatro Mil Ciento sesenta y siete con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la I.E.I. N° 40166 "Bélgica" y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Oficina de Administración y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. John F. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE